



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
Palacio de Justicia –Tel. 6339451
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00541-00
ACCIONANTE: YURI PAOLA TAMAYO ALFONSO, identificada con tarjeta de
identidad 1098606934
Correo: yuritamayo0609@gmail.com
TEL. 3138375626
ACCIONADO: SISBEN BUCARAMANGA
Correo: sisben@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 6300946 – (57+7) 6338568 – Telefax: (57+7)6339186
VINCULADOS: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Correo: secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Correo: notificacionesjudiciales@dnj.gov.co

La presente acciona de tutela fue presentada por el usuario el día 30 de agosto de 2021 y repartida a este despacho el 30 de agosto de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00541-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 31 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00541-00
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por YURI PAOLA TAMAYO ALFONSO y en contra de SISBEN BUCARAMANGA, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la DIGNIDAD HUMANA, a la vida en Condiciones Dignas y a la educación.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la misma y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndole llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por YURI PAOLA TAMAYO ALFONSO y en contra de SISBEN BUCARAMANGA, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la DIGNIDAD HUMANA, a la vida en Condiciones Dignas y a la educación.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas por el medio más expedito, para que en el término de dos (02) días contados a partir del recibido del correo, rinda informe donde exprese su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado, al correo institucional de este despacho: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
Palacio de Justicia –Tel. 6339451
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR comunicaciones, adjuntando copia de la demanda de tutela y sus anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfd9369a956604fa09b2e5f753fa0c56533e56ec09120a10ce8cda37f6d3ea4d

Documento generado en 31/08/2021 09:13:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>